ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA NECESIDAD:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.**

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental el adelanto de diferentes gestiones administrativas relacionadas con la dimensión para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud del Plan Decenal de Salud Pública.

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado, por medio de las competencias asignadas a las Entidades Territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada protección en salud, en especial a las comunidades más expuestas a riesgos o vulnerables.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud. En el artículo 43 del capítulo II, describe las competencias de los departamentos en salud, uno de los cuales es vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas, y administrativas, que expida el ministerio de salud, así como las actividades que desarrollan los municipios, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de seguridad social en Salud , igualmente esta misma ley en su capítulo 3 determina integrar al laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción .

La Resolución 1841 de 2013 de mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2022, en ejercicio de sus atribuciones legales. El Artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública

2012-2022, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

El Plan Decenal de Salud Pública, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias y dos transversales; la dimensión transversal "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud" tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios y la capacidad de resultados; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. Con este fortalecimiento se espera que puedan lograr la corresponsabilidad de todos los sectores y actores para afectar positivamente los determinantes sociales y económicos de la salud, propiciar condiciones de vida y desarrollo sostenible, y que desde el sector salud se contribuya efectivamente con lo de su competencia. A través de estrategias enmarcadas en el componente de fortalecimiento de la autoridad sanitaria: regulación, conducción, gestión administrativa y financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales, El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Sucre Diferente", la línea estratégica que contempla al sector Salud, se denomina Inclusión Social y Paz, la cual contiene el programa No 18 Sucre con Autoridad Sanitaria y Ambiental. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 37 de La Resolución 1536 de 2015 de Ministerio Salud y Protección Social las entidades territoriales elaborarán y aprobarán el Plan de Acción en salud en armonía con el PTS. En ese contexto se aprobó por Consejo de Gobierno Departamental el Plan de Acción en Salud 2022, el día 20 de Diciembre de 2021. En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito el proyecto con el nombre de IMPLEMENTACION PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDA SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, 2021002700392.

Que para fortalecer la dimensión autoridad sanitaria para la gestión en salud del Plan Decenal de Salud Pública, existe la necesidad de contratar de una empresa que garantice el servicio de adquisición de insumos, equipos y elementos necesarios para fortalecer el programa Sucre con Autoridad Sanitaria y Ambiental, componente Vigilancia en Salud Publica de la dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, y el componente Inspección Vigilancia y Control -IVC de la dimensión Salud Ambiental que garantice este servicio de manera eficaz y oportuna, actividad que están contemplada en el Plan de acción de Salud pública-PAS 2022.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener el mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar, al conseguirse las mejores condiciones y minimizarse los riesgos.

Estos elementos son necesarios para el normal desarrolla de las actividades encomendadas a los componentes de vigilancia epidemiológica en salud pública e inspección vigilancia y control IVC, esta adquisición es de suma importancia ya que con estos elementos son utilizados para el desarrollo de las actividades diarias que debe ejercer dentro del departamento la secretaria de salud de departamental los cuales ayudan a la protección de los funcionarios y contratista que desarrollan actividades de inspección, vigilancia y control, así mismo evitan que el personal que realiza la actividad de vigilancia epidemiológica se vea afectado por organismos externo que causen afecciones a la integridad de este. Además, los elementos e insumos de toma de muestras que suman a la compra que la entidad pretende adquirir son de suma importancia ya

que estos ayudan al análisis de las muestras tomadas en el desarrollo de las activadas de IVC que la secretaria realiza y los cuales deben ser embaladas y cumplir con las condiciones técnica de custodia, para ser analizados por el laboratorio de la entidad.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contrato con una persona natural o jurídica que preste servicio de adquisición de reactivos, equipos, insumos y elementos necesarios para el desarrollo el fortalecimiento de la autoridad sanitaria de manera eficaz y oportuna, justificación que se ampliará en el estudio de análisis del sector, que más adelante se desarrolla.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO.	CODIGO DEL PRODUCTO.
1	Colorantes reactivos	12171509
2	Lancetas	41104102
3	Tubos de ensayo general o multipropósito	41121701
4	Termómetros electrónicos para uso médico	42182201
5	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41103011
6	Paños limpiadores desechables	53131624
7	Batas de laboratorio	46181532
8	Batas de cirugía	42131702
9	Botas impermeables	46181611
10	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	42131606
11	Chalecos para hombre	3103101

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será de suministro.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Colorantes reactivos: análisis de agua (DPD)	UNIDAD	1
2	Lancetas: caja x 50	CAJA	10
3	Medidores de pH: medidor integrado (pH, Cloro) para redes de distribución agua para consumo humano y piscina	UNIDAD	5
4	Tubos de ensayo general o multipropósito: con azul de bromotimol soluble en agua.	UNIDAD	20

5	Tubos de ensayo general o multipropósito: vial x 1000 de 1,5 CC.	CAJA	20
6	Termómetros digitales para medición de temperatura en alimentos, temperatura máxima 300°C	UNIDAD	25
7	Paños limpiadores desechables:, paños húmedos desinfectantes en alcohol, caja x100	CAJA	10
8	NEVERA PLÁSTICA 6 LITROS manija para fácil transporte. • Aislamiento térmico: (espuma de poliuretano rígida) TERMÓMETRO NEVERA DIGITAL - CONGELADOR • Tipo: Temperatura Externa • Rango temperatura: -40 °C a 70 °C - resolución 0.1 °C • Exactitud: +/- 2.0 °C • Alimentación: 01 batería "LR44" (incluida) • Display grande y de fácil lectura	UNIDAD	15
9	Batas de laboratorio tela dacrón	UNIDAD	25
10	Bota pantanera, caucho PVC , impermeable, caña alta	UNIDAD	25
11	Bata manga larga, desechables: fabricada en tela quirúrgica, puños resortados paq. x 48 und	CAJA	5
12	Mascarillas N95, ref:9820, Mascarillas certificadas x unidad	UNIDAD	2000
13	Trajes desechables bioseguridad: Overol Bioseguridad material quirúrgico desechable 70 gr con polainas (cubre zapato) incluidos, por el tipo de material Una sola pieza. Manga larga, Elástico en Capota, Puño, Cintura atrás, bota, Cremallera frontal con cubre cremallera para mayor seguridad, Polainas con elástico, Puntada de seguridad.	UNIDAD	20
14	Chalecos, tipo periodista unisex: fabricado en tela de dril, 4 bolsillos al frente, Marcados.	UNIDAD	20

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

5.1.1. Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

5.1.2. Obligaciones especificas

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Entregar los insumos y elementos según las calidades y dimensiones conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.
3. Realizar el transporte de los elementos e insumos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad al momento de realizar el transporte, para lo cual deberá adjuntar el respectivo protocolo de bioseguridad.
4. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
5. El Contratista debe cambiar los elementos, insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
6. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
11. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
12. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
14. Asumir el pago de estampillas departamentales.
15. En cumplimiento del fomento en la ejecución de contratos estatales por parte de población referida En El Articulo 2.2.1.2.4.2.16 Del Decreto 1082 De 2015, el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) porciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1.993.
2. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA ($28.485.000)**, dicho valor

atiende al análisis de las cotizaciones presentadas por empresas que suministra este tipo de elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Colorantes reactivos: análisis de agua (DPD)	UNIDAD	1	19%	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
2	Lancetas: caja x 50	CAJA	10	19%	$ 67.500,00	$ 675.000,00
3	Medidores de pH: medidor integrado (pH, Cloro) para redes de distribución agua para consumo humano y piscina	UNIDAD	5	19%	$ 625.000,00	$ 3.125.000,00
4	Tubos de ensayo general o multipropósito: con azul de bromotimol soluble en agua.	UNIDAD	20	19%	$ 22.500,00	$ 450.000,00
5	Tubos de ensayo general o multipropósito: vial x 1000 de 1,5 CC.	CAJA	20	19%	$ 22.500,00	$ 450.000,00
6	Termómetros digitales para medición de temperatura en alimentos, temperatura máxima 300°C	UNIDAD	25	19%	$ 75.000,00	$ 1.875.000,00
7	Paños limpiadores desechables: paños húmedos desinfectantes en alcohol, caja x100	CAJA	10	19%	$ 11.000,00	$ 110.000,00
8	NEVERA PLÁSTICA 6 LITROS manija para fácil transporte. • Aislamiento térmico: (espuma de poliuretano rígida) TERMÓMETRO NEVERA DIGITAL - CONGELADOR • Tipo: Temperatura Externa • Rango temperatura: -40 °C a 70 °C - resolución 0.1 °C • Exactitud: +/- 2.0 °C • Alimentación: 01 batería "LR44" (incluida) • Display grande y de fácil lectura	UNIDAD	15	19%	$ 265.000,00	$ 3.975.000,00
9	Batas de laboratorio tela dacrón	UNIDAD	25	19%	$ 60.000,00	$ 1.500.000,00

10	Bota pantanera, caucho PVC , impermeable, caña alta	UNIDAD	25	19%	$ 68.000,00	$ 1.700.000,00
11	Bata manga larga, desechables: fabricada en tela quirúrgica, puños resortados paq x 48 und	CAJA	5	19%	$ 415.000,00	$ 2.075.000,00
12	Mascarillas n95, ref:9820, Mascarillas certificadas x unidad	UNIDAD	2000	19%	$ 3.600,00	$ 7.200.000,00
13	Trajes desechables bioseguridad: Overol Bioseguridad material quirúrgico desechable 70 gr con polainas (cubre zapato) incluidos, por el tipo de material Una sola pieza. Manga larga, Elástico en Capota, Puño, Cintura atrás, bota, Cremallera frontal con cubre cremallera para mayor seguridad, Polainas con elástico, Puntada de seguridad.	UNIDAD	20	19%	$ 45.000,00	$ 900.000,00
14	Chalecos, tipo periodista unisex: fabricado en tela de dril, 4 bolsillos al frente, Marcados.	UNIDAD	20	19%	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 28.485.000,00**

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será hasta por un (1) mes, Sin sobrepasar la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal; adicionalmente el Contratista deberá cumplir con el pago de las estampillas aplicables al proceso; establecido en la Ordenanza N° 041 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre.

5. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá el funcionario (a) que ostente el cargo de Profesional universitario Grado 12 codigo 237, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo.

7. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 87 del 20 de enero de 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera Departamental.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022.

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

10. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación, mediante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato con una entidad pública o privada, cuyo objeto y/o ítems sea igual o similar al del objeto del presente contrato, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos es decir, 28,48.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial para los proponentes que acrediten la condición de

MIPYMES teniendo en cuenta las condiciones de la presente invitación, que estos acrediten experiencia a través de la CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, cuyo objeto y/o items sea igual o similar al del objeto del presente contrato, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial.

No se aceptaran contratos en ejecución.

La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento, acta final y/o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomara en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Mor y re
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión de comité asesc y evaluador de los documento del proceso de contratación así mismo s verificará e cumplimient de los requisitos legales, técnicos y financieros
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión de comité asesc y evaluador

4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, Incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión de comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme a cronograma del proceso durante la ejecución de contrato.
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión de comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta
6	General	Exterior /Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual de supervisor de las actividades contractuales a través de los informes

7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual de supervisor, c las actividades contractuale
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual de supervisor d las actividades contractuale a través de los informes
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento planeación
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales s ejecuta el contrato.
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector

											incumplimiento en la entrega								
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato
13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Politico	Extravio de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega
14	General	Exterior /Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual de supervisor d las actividades contractuale a través de los informes

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍAS:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

13. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.
La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación .

Para constancia se firma este documento a los 21 de noviembre de 2022, funcionario responsable,

SANDRA PATRICIA TORO GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Sucre (asignada)

	Nombre completo	Cargo	Firma
Revisó parte técnica	María Alejandra Muñoz Payares	Subsecretaria de Gestión de Salud Publica	
Elaboró parte jurídica	Guillermo Álvarez Alí	contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			